



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 316 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 14 DE DICIEMBRE DE 2012

VENCE : 14 DE DICIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELA N°5 – LOTE O LA CAMPIÑA – RUTA 215 - KM. 5

población

PROPIETARIO RODRIGO BENAVIDES OPITZ

domiciliado en OSORNO calle GERMAN HUBE N°1118 – DEPTO. N°506

ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES

N° patente profesional 3-1360

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 5500-5

Derechos municipales \$630.436.-

VIVIENDA

presupuesto \$42.029.070.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 12.997.429-K

domicilio CERVANTES N°2405 - OSORNO

RUT N° 10.823.262-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 5.040 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	240,1 M ²
2° piso	54,18 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	294,28 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°5, Loteo La Campiña, Ruta 215, Km. 5, de propiedad de Don Rodrigo Benavides Opitz, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Nivel : 240,1 M2

Superficie 2do. Nivel : 54,18 M2

TOTAL SUPERFICIE 294,28 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°126 DE FECHA 14.12.2012.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ESP/rsev